

VISTO, el Informe N°000058-2024-GPC/EP de fecha 17 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, la Hoja de Envío (PROVEÍDO) N°001153-2024-GG/EP de fecha 18 de setiembre de 2024 de la Gerencia General, y el Informe N° 000116-2024-GAJ/EP de fecha 10 de octubre de 2024 emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Directorio de FONAFE N°001-2006/028/FONAFE de 6 fecha 08 de noviembre de 2006, se acordó aprobar el código Marco del Sistema de Control Interno para las Empresas del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N°28716 y las normas de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°032-2013/FONAFE de fecha 15 de abril de 2013 se aprobó la metodología para el monitoreo de la implementación del Sistema de Control Interno en las empresas de la Corporación de FONAFE, la cual ha establecido la herramienta de un subcomponente de planeamiento de la administración de riesgos, disponiendo la designación de un equipo de trabajo denominado "Comité de Riesgos";

Que, en atención a las normas señaladas, mediante Resoluciones de Gerencia General N°006-G0000-EP-2017, N°034-G0000-EP-2019 se conformó y reconformó, respectivamente, el Comité de Riesgo encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación de la Gestión Integral de Riesgos (GIR) y su eficaz funcionamiento;

Que, a través de Acuerdo de Directorio N°2549-1485-2024 se aprobó la modificación de la estructura orgánica de Editora Perú, que se alinea a los cambios a nivel de líneas de negocio y del mapa de procesos; asimismo, mediante Acuerdo de Directorio N°2550-1485-2024 se aprobó la versión 5 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) que considera los cambios a nivel de puestos, ello como parte de la implementación de la nueva estructura organizacional, es por ello que a través del Informe N°000058-2024-GPC/EP la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, recomienda la recomposición del Comité de Riesgo; por último, en alineamiento a lo establecido en la última versión del Lineamiento Corporativo "Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos" actualizado en fecha 21/12/2023 mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de FONAFE N°093-2023/DE-FONAFE, se propone cambiar la su actual denominación de Comité de Riesgo por el de "Comité Técnico de Riesgos",

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000116-2024-GAJ/EP de fecha 10 de octubre de 2024, ha señalado que, de conformidad con las normas citadas en los párrafos precedentes, se encuentra sustentada la conformación del referido comité en función al marco legal vigente y;

Que, la propuesta de reconformación obedece principalmente a los cambios efectuados en la estructura organizacional, que dieron origen a nuevas denominaciones en alguno puestos de nivel gerencial y jefaturas, siendo necesario incorporar estos cambios en la actual composición de estos comités.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°034-G0000-EP-2019 mediante la cual se reconformó el Comité de Riesgos de Editora Perú.

Artículo 2°. – Cambiar la denominación del Comité de Riesgo por el de **“Comité Técnico de Riesgos”**.

Artículo 3°. – Reconformar el Comité Técnico de Riesgos encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación de la Gestión Integral de Riesgos (GIR) y su eficaz funcionamiento, el mismo que está integrado de la manera siguiente:

CARGO	ROL
GERENTE GENERAL	PRESIDENTE
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN	MIEMBRO
GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MIEMBRO

Artículo 4°. – Disponer la notificación de la presente resolución a cada uno de los que conforman el Comité Técnico de Riesgos.

Artículo 5°. – Disponer que las dependencias o áreas involucradas de la Empresa, bajo responsabilidad, brinden todas las facilidades necesarias al Comité Técnico de Riesgos para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades en el marco de sus respectivas competencias.

Regístrese y comuníquese,

Firmado por
RICARDO A. MONTERO REYES
Gerente General (e)
Gerencia General